

133214



133214

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: EXCLUSIVAS OLIMPIC BENITEZ, S.A.

RESIDENCIA: BARCELONA -7-, Consejo de Ciento, 321.

ENUNCIADO: " UN DISPOSITIVO GRADUADOR PARA PA-  
NUELOS DE BOLSILLO SIMULADOS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

R/G.

103214

29 ENE 1930



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

135214



1

Pasando a describir el objeto de la invención -- por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo -- de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo graduador para pañuelos de bolsillo simulados, fruto de una dilatada experiencia, que el estudio y gran conocimiento del asunto, han sugerido a los solicitantes y con cuyo empleo, se consiguen los más optimos resultados, partiendo de una organización realmente simplificada.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La Fig. 1ª muestra un trozo de tejido cualquiera sin forma predeterminada, que se obtiene mediante dobleces (1 y 2) y susceptible de rebatirse mediante otros dobleces (3 y 4) sobre una pieza rígida (5) (figura 2ª), pieza que puede ser de plástico, cartulina, etc y sobre la que queda sujeta mediante un remache (6) situado en la región inferior de dicha cartulina.

20

25

La Fig. 3ª muestra otra lámina (7) de material rígido dotada de una ranura longitudinal (8) con ensanchamientos (9) a la largo de su extensión que viene a quedar igualmente unida al conjunto citado por el remache (6) que cierra dicho conjunto como puede apreciarse en la fig. 4ª.

30

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

En la última figura observaremos que la pieza 7 -

135214

29 EN



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

deslizándose sobre el remache aparece por la parte inferior del conjunto en la porción que convenga, para ajustar la altura del pañuelo a la altura del bolsillo en que se introducirá con el fin de que la parte superior del repetido pañuelo aparezca en el exterior del bolsillo.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

- 1.-Permite el aprovechamiento de retales de tejido.
- 2.-Siempre permanece en posición adecuada en el bolsillo.
- 3.-Exteriormente no se diferencia de un pañuelo normal.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

---

---

---

---

---



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

-6 135214



1                    1ª. UN DISPOSITIVO GRADUADOR PARA PAÑUELOS DE --  
BOLSILLO SIMULADOS, que siendo del tipo de los que se cons-  
tituyen mediante una lámina de material semirrígido esencial  
5                    mente se caracteriza porque la mencionada lámina posee en -  
su región inferior un remache sobre el que ajusta otra pie-  
za laminar de la misma naturaleza que la anterior y que pre-  
senta longitudinalmente dispuesta una ranura rectangular --  
central provista de ensanchamientos equidistantemente distri-  
buidos, consiguiéndose con lo cual que una vez que el teji-  
10                    do sin forma predeterminada que hará las veces de pañuelo -  
se encuentre debidamente doblado y anclado al remache antes  
citado pueda regularse la altura total del dispositivo con  
solo dotar de movimiento ascendente o descendente a la pie-  
za laminar ranurada.

15                    2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "UN  
DISPOSITIVO GRADUADOR PARA PAÑUELOS DE BOLSILLO SIMULADOS".

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos.

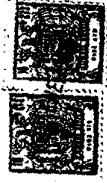
Madrid, 9 de enero de 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



155239

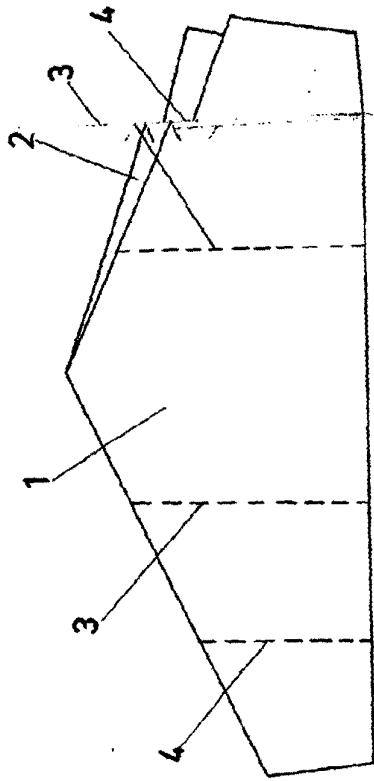


FIG-1

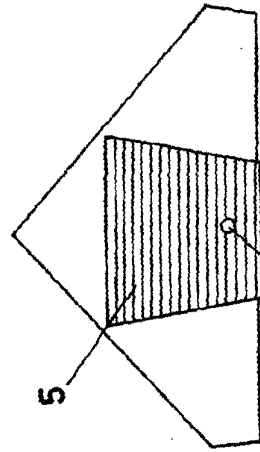


FIG-2

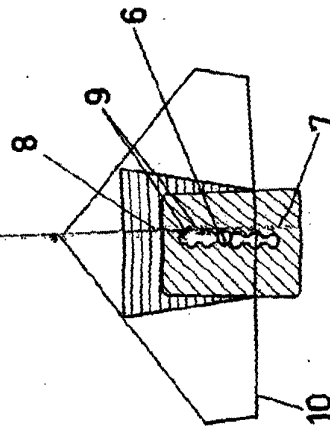


FIG-3

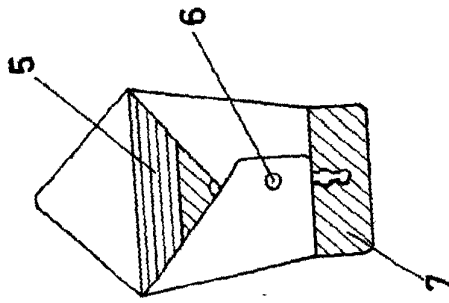


FIG-4

ESCALA VARIABLE de 1:50 a 1:100  
 Madrid, 9 de JUNIO de 1968  
 BERNARDO JIMENA  
 A.P.

